



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°017-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

La opinión legal N°020-2016-GAJ/MPC remitido por el Gerente de Asesoría Legal y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°02 de fecha 29 de Enero del año 2016 en la estación de orden del día se trató la opinión legal N°20-2016-GAJ/MPC suscrito por el Abog. Jorge Pacheco Romero referente al proyecto de Ordenanza que prorroga para el ejercicio 2016 la vigencia de la ordenanza N°001-2015-CM/MPC que establece el derecho de servicios de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio el impuesto predial 2015, concluyendo en: Derivar los actuados al pleno del concejo municipal para su pronunciamiento y aprobar la prórroga para el ejercicio 2016, la vigencia de la ordenanza Municipal N°001-2015-CM/MPC Ordenanza Municipal que fija en 3.00 (tres y / soles) por hoja impresa (HR o HPU o HPR) el monto por concepto de derecho de servicios de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio del impuesto predial, la misma que será cancelada conjuntamente con el pago de la primera cuota.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

ACUERDA: El Concejo Municipal acuerda aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que prorroga para el ejercicio 2016 la vigencia de los montos por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo, vencimientos y distribución domiciliaria del impuesto predial, determinados por la ordenanza Municipal N°001-2015-CM/MPC.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los 02 días del mes de Febrero del año 2016.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osoreo Cárdenas
ALCALDE

 Integrando Concepción y sus distritos

Av. Mariscal Cáceres 329 - Concepción - Junín - Perú / Telefax (064) 581017 - anexo 200
www.municoncepcion.gob.pe